



Dirección General de Trabajo

DIR3: A11030054

Servicio de Trabajo y Sanciones

DIR3: A11030059

III Milenio – Módulo 6, 1ª planta

06800 Mérida

Correo electrónico: trabajosanciones@juntaex.es

M^a. Auxiliadora Lavela Pérez, Jefa de Servicio de Trabajo y Sanciones de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital de la Junta de Extremadura, **INFORMA** que:

En cumplimiento del artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital acuerda, con fecha 14 de abril de 2026, la apertura de trámite de audiencia e información pública por un plazo de quince días hábiles, sobre el texto del proyecto de Decreto por el que fija el calendario de días festivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2027. Esta resolución fue publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 76, de 22 de abril de 2026.

Finalizado el plazo concedido, computado desde el día siguiente al de la publicación en DOE, se ha recibido en el Servicio de Trabajo y Sanciones de la Dirección General de Trabajo, centro directivo que propone el proyecto de Decreto, la siguiente sugerencia de D. J.P.L.B. que se transcribe a continuación.

- ***“Declarar como festivo el 19 de marzo de 2027, en lugar del 11 de octubre de 2027”***

A esta sugerencia, que no se estima, se contesta lo siguiente:

- La sugerencia presentada se basa en criterios de conveniencia y no en criterios jurídicos que pudieran determinar la ilegalidad de la propuesta. Los criterios de conveniencia son legítimos y valorables por el Consejo de Gobierno que, en última instancia, deberá elegir los días festivos en ejercicio de la facultad discrecional que supone tal elección, contraponiendo sus propios criterios de conveniencia a otros.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide el presente Informe en Mérida, *en la fecha de la firma electrónica*

Csv:	FDJEXRX33WJPCZKW43HDTSSLBVYM56	Fecha	15/05/2026 08:34:01
Firmado Por	MARIA AUXILIADORA LAVELA PEREZ - J. Serv. De Trabajo Y Sanciones		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/1

